Visto el expediente presentado por el Profesor Rodolfo González Silva, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Las Anonas, del municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 463-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Las Anonas, del municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Profesor Rodolfo González Silva, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1848 65719 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

<u>SEGUNDO</u>: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Las Anonas, del municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzmán

Directora Departamental de Educación Guatemala Offente

Original Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/blt

Comprometidos con la Educación

(a) MineducGT

MineducGuate





Visto el expediente presentado por el PEM Juan Francisco Altán, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de "San José Pinula", jornada vespertina, ubicado en 2ª. avenida 1-39 zona 4, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 477-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de "San José Pinula", jornada vespertina, ubicado en 2ª. avenida 1-39 zona 4, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del PEM Juan Francisco Altán, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1828 73684 0103, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de "San José Pinula", jornada vespertina, ubicado en 2ª. avenida 1-39 zona 4, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de Secha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán se consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzmarión Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original Archivo Copia Interesado Copia Supervisión Educativa

CCMG/bit

Comprometidos con la Educación

(a Mineductif

Mineductionte





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Visto el expediente presentado por la PEM Sonia Lucrecia Reyes Ordoñez, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "San Luis", jornada vespertina, ubicado en aldea San Luis, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

# **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 474-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "San Luis", jornada vespertina, ubicado en aldea San Luis, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad de la PEM Sonia Lucrecia Reyes Ordoñez, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1912 40559 0103, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "San Luis", jornada vespertina, ubicado en aldea San Luis, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán 교las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ćiclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.------

Notifíquese

Licenciada Carmén Consuelo Maldonado Guzmán

Directora Departamental de Educación, Guaternala Orientè

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

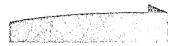
GUATEMALA ORIENTE

Comprometicios con la Educación

🛜 (& MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



FRIO DE

DIRECCIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Visto el expediente presentado por la Profesora Luisa Amparo Pineda Solares, Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Emiliana Pineda Solares", jornada vespertina, ubicado en aldea Joya de Los Cedros, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

# **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 478-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Emiliana Pineda Solares", jornada vespertina, ubicado en aldea Joya de Los Cedros, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad de la Profesora Luisa Amparo Pineda Solares, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1644 02055 0103, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

<u>SEGUNDO:</u> Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Emiliana Pineda Solares", jornada vespertina, ubicado en aldea Joya de Los Cedros, municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzmán

Directora Departamental de Educación Guatemala Orienta (Anno 1975)

Original Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

comprometidos con la Educación





DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Visto el expediente presentado por el Profesor Edgar Amori Donis Padilla, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Colorado, jornada vespertina, ubicado en el municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 468-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Colorado, jornada vespertina, ubicado en el municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Profesor Edgar Amori Donis Padilla, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2615 25255 0506, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

<u>SEGUNDO:</u> Se exhorta a las autoridades **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa El Colorado, jornada vespertina, ubicado en el municipio San José Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Gonsuelo Maldonado Guzman

Directora Departamental de Educación Guatema a Oriente

Original Archivo
Copia Interesado
Copia Supervisión Educativa

ссмалн Cemprometidos con la Educación

MineducGuste



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GOATEMAENTA, COMMENTAL DE EDUCACION GOATEMAENTAL, COMMENTAL DE EDUCACION GOATEMAENTAL DE EDUCA

Visto el expediente presentado por el PEM Fredy Roberto Bran Pérez, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Don Justo, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

# **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 471-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Don Justo, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del PEM Fredy Roberto Bran Pérez, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2488 70580 0103, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Don Justo, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzman

Directora Departamental de Educación Quaternala Orie

Original<sup>2</sup> Archivo Copia<sup>2</sup> Interesado Copia<sup>2</sup> Supervisión Educativa

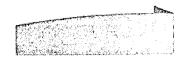
CCMG/blt

Comprometidos con la Educación

🔯 (a Mineduc GT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



RIO DE A



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete,------

Visto el expediente presentado por la PEM Sonia Elizabeth Reyes Medina, Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Nueva Concepción", jornada vespertina, ubicado en aldea Nueva Concepción, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 476-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Nueva Concepción", jornada vespertina, ubicado en aldea Nueva Concepción, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del PEM Sonia Elizabeth Reyes Medina, Directora del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2422 75702 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Nueva Concepción", jornada vespertina, ubicado en aldea Nueva Concepción, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de rejocumentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.------

Notifíquese

Licenciada Garmen Consuelo Maldonado Guzmán RECCIÓN

Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original. Archivo Copia. Interesado Copia: Supervisión Educativa

CMG/bit

MINIS

**Fecha** 

Cemprometidos con la Educación

W MineducGF

MineducGrate



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.----

Visto el expediente presentado por el Licenciado Jaime Dieguez Tepaz, Director del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Piedra Parada, El Rosario, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 464-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Piedra Parada, El Rosario, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Licenciado Jaime Dieguez Tepaz, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2344 70151 0103, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Piedra Parada, El Rosario, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las significaciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el socio escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzman

Directora Departamental de Educación Quaternala Orien

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

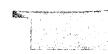
CCMG/blt

Comprometidos con la Educación

MondaeducGT

MineducGuate





Visto el expediente presentado por la Licenciada Madelin Viviana Xambá Lacán, Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Agustín Ubieto", jornada vespertina, ubicado en Avenida principal final de aldea El Pueblito, sector Il zona 1, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 462-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Agustín Ubieto", jornada vespertina, ubicado en Avenida principal final de aldea El Pueblito, sector Il zona 1, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad de la Licenciada Madelin Viviana Xambá Lacán, Directora del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2374 46081 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

<u>SEGUNDO</u>: Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Agustín Ubieto", jornada vespertina, ubicado en Avenida principal final de aldea El Pueblito, sector Il zona 1, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzman Mana Directora Departamental de Educación Quatemala One Mena

The control states and modern from the part of the control of the

Original Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

comprometidos con la Educación

i⊊ (a: Minedua GF

MineducGuate



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete,-----

Visto el expediente presentado por la PEM Ana Mercedes Ramirez Lainez, Directora del Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, jornada matutina, ubicado en 6ª. avenida 1-10 zona 1, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 476-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, jornada matutina, ubicado en 6ª. avenida 1-10 zona 1, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada matutina, el cual queda bajo la responsabilidad del PEM Ana Mercedes Ramirez Lainez, Directora del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2592 18235 0102, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, jornada matutina, ubicado en 6ª. avenida 1-10 zona 1, municipio de Santa Catarina Pinula, pepartamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán se consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifiquese



Carret & St.

Licenciada Carmer Consuelo Maldonado Guzman Directora Departamental de Educación Auatemala Oriente

Original Archivo
Copia Interesado

Copia: Supervisión Educativa

Compromotidos con la Educación

🔛 (# Mineductif

MineducGuate

www.mincduc.gob.gt



DE EDU



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Visto el expediente presentado por el PEM Marvin Rodolfo Boc Santos, Director del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa "El Pueblito", jornada vespertina, ubicado en 1ª. avenida final 8-76 zona 3, aldea El Pueblito, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Diversificada.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 461-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

# POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

# **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa "El Pueblito", jornada vespertina, ubicado en 1ª. avenida final 8-76 zona 3, aldea El Pueblito, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Diversificada, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del PEM Marvin Rodolfo Boc Santos, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2182 10663 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa "El Pueblito", jornada vespertina, ubicado en 1ª. avenida final 8-76 zona 3, aldea El Pueblito, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta 50. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el propediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzman

Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/blt

Comprometidos con la Educación

MineducGT

Mineductivate

www.mineduc.gob.gt



ODE EDI

DIRECCIÓN

Visto el expediente presentado por la PEM Juana Ofelia Reyes Girón, Director Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Cuchilla del Carmen", jornada vespertina, ubicado en aldea Cuchilla del Carmen, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 465-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Cuchilla del Carmen", jornada vespertina, ubicado en aldea Cuchilla del Carmen, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad de la PEM Juana Ofelia Reyes Girón, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2227 06163 0116, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.



<u>SEGUNDO</u>: Se exhorta a las autoridades del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Cuchilla del Carmen", jornada vespertina, ubicado en aldea Cuchilla del Carmen, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese



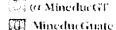
Licenciada Carmen Gonsuelo Maldonado Guzinan

Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original: Archivo
Copia: Interesado
Copia: Supervisión Educativa

CCMG/blt

Comprometidos con la Educación



www.mineduc.gob.gt



DIRECCION

Visto el expediente presentado por el Profesor Guillermo Salvador Toscano Juárez, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Sofía, jornada vespertina, ubicado en Colonia Santa Sofía, municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 470-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Sofía, jornada vespertina, ubicado en Colonia Santa Sofía, municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Profesor Guillermo Salvador Toscano Juárez, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1991 83279 0801, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

<u>SEGUNDO</u>: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Sofía, jornada vespertina, ubicado en Colonia Santa Sofía, municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las tensideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el diclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación,------

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzmán Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/blt

Compremetidos con la Educación

MineducGT

MineducGuate



Visto el expediente presentado por el PEM Erik Yoany Mérida Escobar, Director Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Carmen", jornada vespertina, ubicado en Sector II, aldea El Carmen, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 465-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

<u>PRIMERO</u>: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Carmen", jornada vespertina, ubicado en Sector II, aldea El Carmen, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del PEM Erik Yoany Mérida Escobar, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2465 52697 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Carmen", jornada vespertina, ubicado en Sector II, aldea El Carmen, del municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de ocontrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Garmen Consuelo Maldonado Guzman Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

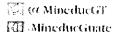
and the second s

Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/bit

Original: Archivo

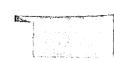
Comprometidos con la Educación



www.mincduc.gob.gt



DIRECCIÓN



Visto el expediente presentado por el PEM Manuel Sacramento López Rivas, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea El Jocotillo, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 469-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea El Jocotillo, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del PEM Manuel Sacramento López Rivas, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2209 71323 0207, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, iornada vespertina, ubicado en aldea El Jocotillo, municipio de Villa Canales, departamento de Quatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 18 de octubre de 19 que cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Garmen Consuelo Maldonado Guzman

Directora Departamental de Educación Gyatemala Øriente

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/bit

Comprometicios con la Educación

🚅 (ct Mineductif)

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



JISTERIO)

Visto el expediente presentado por la PEM María Sofía Pineda Caceros, Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Los Pocitos", jornada vespertina, ubicado en aldea Los Pocitos, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 480-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Los Pocitos", jornada vespertina, ubicado en aldea Los Pocitos, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad de la PEM María Sofía Pineda Caceros, Directora del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2487 23847 0502, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Los Pocitos", jornada vespertina, ubicado en aldea Los Pocitos, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las onsideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.------

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Suzman Directora Departamental de Educación Gualterna a Orier

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/blt

Comprometidos con la Educación

(G) (or MineducGT)

MineducGuate



Visto el expediente presentado por el Profesor Jaime David Esquite Jiménez, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en Santa Elena Barillas, del municipio Villa Canales, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### CONSIDERANDO:

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 460-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

# POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en Santa Elena Barillas, del municipio Villa Canales, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada matutina, el cual queda bajo la responsabilidad del Profesor Jaime David Esquite Jiménez, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2301 43520 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en Santa Elena Barillas, del municipio Villa Canales, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la derificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las designaciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el diclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Garmen Consuelo Maldonado Guzman

Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/blt

DUCACION GUATEMALA ORIENTE

Comprometidos con la Educación

🖾 (@ MineducGF

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



DIRECCIÓN



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Visto el expediente presentado por el Licenciado Marco Antonio Tepáz Yumán, Director del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa Boca del Monte, jornada vespertina, ubicado en el municipio Villa Canales, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 467-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

# POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa Boca del Monte, jornada vespertina, ubicado en el municipio Villa Canales, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Licenciado Marco Antonio Tepáz Yumán, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2235 18034 0103, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa Boca del Monte, jornada vespertina, ubicado en el municipio Villa Canales, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la descripción de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación,------

Notifiquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado G

Directora Departamental de Educación Quatemala

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CION GUATEMALA ORIENTE

Cemprometicios con la Educación





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.----

Visto el expediente presentado por el Profesor Gerber Hirlando Herrarte Chiguaque, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Los Dolores, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 489-2017 de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

# **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, ubicado en aldea Los Dolores, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Profesor Gerber Hirlando Herrarte Chiguaque, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2218 54037 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Básica por Cooperativa, jornada véspertina, ubicado en aldea Los Dolores, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las realidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzmán Directora Departamental de Educaçión Guatemala Oriente

Original<sup>,</sup> Archivo Copia<sup>,</sup> Interesado Copia<sup>,</sup> Supervisión Educativa

CCMG/blt

Comprometidos con la Educación

(a MineducGT)

MineducGuate

-www.mineduc.gob.gt



Market and the second s

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA UNIENTE, GUALEMAIA, ITEMA noviembre de dos mil diecisiete.----

Visto el expediente presentado por el Licenciado Ricardo José Culajay Pérez, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, jornada nocturna, ubicado en 6ª. avenida 1-10 zona 1, municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 475-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, jornada nocturna, ubicado en 6ª. avenida 1-10 zona 1, municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada nocturna, el cual queda bajo la responsabilidad del Licenciado Ricardo José Culajay Pérez, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2243 21110 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, jornada nocturna, ubicado en 6ª. avenida 1-10 zona 1, municipio Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmén Consuelo Maldonado Guzmán

Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original Archivo Conia Interesado Copia Supervisión Educativa

Comprometidos con la Educación

(a Mineductil

MineducGuate







DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Visto el expediente presentado por el Licenciado Herbert Ronald Yac Velasquez, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Oscar Berger", jornada vespertina, ubicado en 17 avenida 6-95 zona 14, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 479-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Oscar Berger", jornada vespertina, ubicado en 17 avenida 6-95 zona 14, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Licenciado Herbert Ronald Yac Velasquez, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2405 14769 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

<u>SEGUNDO</u>: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Oscar Berger", jornada vespertina, ubicado en 17 avenida 6-95 zona 14, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el expediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo contrario se realizarán las consideraciones pertinentes para determinar la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----



Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzman emala Oriento

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/bit

Comprometidos con la Educación







Visto el expediente presentado por el Licenciado Luis Felipe Oliva Torres, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Rosita, jornada matutina, ubicado en 4ª. avenida y 5ª. calle zona 16, colonia Santa Rosita, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

#### **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 473-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1º. y 2º. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1º., 2º, 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Rosita, jornada matutina, ubicado en 4ª. avenida y 5ª. calle zona 16, colonia Santa Rosita, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General, en jornada matutina, el cual queda bajo la responsabilidad del Licenciado Luis Felipe Oliva Torres, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1653 69760 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Rosita, jornada matutina, ubicado en 4ª. avenida y 5ª. calle zona 16, colonia Santa Rosita, municipio Guatemala, departamento de Guatemala; para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-1.7 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el acceptación y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo social contratados de la asignación supuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Carmen Consuelo Maldonado Guzman

Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

Original Archivo Copia Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/bit

Comprometidos con la Educación

🤛 (@ MineducGT

MineducGuate



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, Guatemala, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Visto el expediente presentado por el Licenciado Luis Felipe Oliva Torres, Director del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa "Santa Rosita", jornada vespertina, ubicado en 4ª. avenida 05-72, colonia Santa Rosita, zona 16, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; para aprobación de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018, para impartir el Ciclo de Educación Diversificada.

# **CONSIDERANDO:**

Que al analizar el expediente de mérito, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 490-2017 de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Departamental de Educación y que el mismo incluye los requerimientos establecidos en las leyes y el Instructivo de Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se considera procedente dar continuidad a la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2018.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; Artículo 12, del Decreto Legislativo 1485, de fecha 13 de septiembre del año 1961, Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional; Artículos 1°. y 2°. del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo del año 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Acuerdo Ministerial 1291-2008 de fecha 7 de agosto del año 2008, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, y artículos 1°., 2°, 3°. y 4°. de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Esta Dirección Departamental de Educación.

# **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar continuidad de la Subvención Estatal al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa "Santa Rosita", jornada vespertina, ubicado en 4ª. avenida 05-72, colonia Santa Rosita, zona 16, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; prestando servicios educativos en el Ciclo de Educación Diversificada, en jornada vespertina, el cual queda bajo la responsabilidad del Licenciado Luis Felipe Oliva Torres, Director del Centro Educativo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1653 69760 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a las autoridades del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa "Santa Rosita", jornada vespertina, ubicado en 4ª. avenida 05-72, colonia Santa Rosita, zona 16, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, para que cumplan con lo acordado en el Acta No. 54-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a la entrega de documentos que integran el pexpediente de subvención y la verificación de las calidades de los docentes contratados, de lo proportiva de la continuidad de la asignación presupuestaria para el ciclo escolar 2019.

TERCERO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.-----

Notifíquese

Licenciada Garmen Consuelo Madonado GuzmánnECCIÓN

Directora Departamental de Educación Guatema

Original: Archivo Copia: Interesado Copia: Supervisión Educativa

CCMG/blt

Comprometidos con la Educación

MineducGrate



